



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 266-2020-GM-MPC

Cañete, 22 de setiembre de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1124-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020; Informe N° 1461-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020; Informe N° 123-2020/GAF/MPC, de fecha 21 de setiembre de 2020; e Informe Legal N° 517-2020-GAJ-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2020, sobre la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”;*

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, artículo 15° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, refiere que, *El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicada en el Sistema Electrónico de contrataciones de Estado (SEACE);*

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, refiere que el artículo 6° **literal 1)** El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, **LITERAL 2)** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, **literal 4)** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones”;*

Que, el numeral de 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que Regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;*

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que toda modificación de PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, *“En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de Marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal, facultades resolutorias como; *aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF;*

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-2020-GM-MPC, del 27 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio 2020;

.../11



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 266-2020-GM-MPC

Que, con Informe N° 1124-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones 2020, considerando la incorporación del proyecto a contratar;

Que, con Informe N° 1461-2020-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, de conformidad a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en coordinación con el área usuaria ha realizado el proyecto de modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir en este el procedimiento de selección a convocar en el presente ejercicio. Asimismo precisa que, los proyectos cuentan además con disponibilidad presupuestal otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, con Informe N° 123-2020/GAF/MPC, de fecha 21 de setiembre de 2020, bajo dicho contexto la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que, se ha procedido de conformidad a las normas internas y normativas de contrataciones, que comprende la elaboración del informe técnico o documento equivalente y, de acuerdo a las funciones dispuestos por el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, da CONFORMIDAD, encausando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, con Informe Legal N° 517-2020-GAJ-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de analizar los antecedentes que devienen para su aprobación, concluye que es Viable aprobar la modificación el Plan Anual de Contrataciones - PAC, a fin de incluir en este el procedimiento de selección a convocar en el presente año fiscal;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para **INCLUIR** el procedimiento de Selección según el siguiente detalle:

Procedimiento para INCLUIR

N°	Proyecto	Objeto de Contratación	Tipo de Procedimiento de Selección	Monto de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Mes de Convocatoria
1	"Adquisición de Equipo; en el(la) Servicio Desinfección de Calles, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia Cañete, Departamento Lima" con Código Único de Inversión N° 2496256.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/ 120,000.00	05 Recursos Determinados	Setiembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la publicación de lo aprobado en esta resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS
GERENTE MUNICIPAL